POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñemoñare

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 709

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2022, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL - ID 419336.

Asunción, 22 de septiembre de 2022

VISTO: La Nota N° 228/2022, de la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional, solicita iniciar el proceso licitatorio para la Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual – ID 419336, remite las especificaciones técnicas y precios referenciales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece en su Art. 16 "*Tipos de procedimientos... Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...".*

Que, la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de Recursos Policía Nacional, que manifiesta lo siguiente: "...*Cabe mencionar que fue realizado la solicitud en tres ocasiones a través de la Tienda Virtual "Convenio Pasajes Aéreos", no teniendo ninguna cotización, razón por la cual se procedió a realizar el llamado correspondiente, debido a que la Policía Nacional, cuenta con personal policial que cumplen funciones específicas fuera del lugar habitual de trabajo y realiza viajes al exterior para misiones institucionales de modo a optimizar e intensificar los servicios de investigación e inteligencia conforme a las normas y reglamentos vigentes...".*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 del Decreto Nº 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", la elaboración de los Documentos de la licitación corresponde a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y los mismos deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, la Resolución DNCP 1930, de fecha 11 de mayo de 2020, establece la Utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas en los Procedimientos de Contratación, en su Art. 2° "*La utilización del módulo de ofertas electrónicas será establecida por la Entidad Convocante en la resolución de convocatoria al procedimiento de contratación en el que desee emplearlo. Establecido su uso, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o en formatos distintos*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1848, de fecha 21/09/2022, donde manifiesta que: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la LCO N° 23/2022, Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual - ID 419336".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2022, Adquisición de Pasajes Aéreos – Plurianual - ID 419336.

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N°

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2022, ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL - ID 419336.

Artículo 2°: AUTORIZAR la Recepción de Ofertas Electrónicas conforme a la Resolución de la DNCP N° 1930/20 la cual tiene por objeto regular la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presentación y apertura de ofertas a través de medios remotos de comunicación electrónica (oferta electrónica) en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°: DISPONER que el llamado será financiado en el Objeto del Gasto 231 "Pasajes", con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, aprobado por Ley N° 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 5°: DISPONER que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 6°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 179, de fecha 12.02.2020, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete